	<b>SANCION DE ACUERDO</b>	
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02 FECHA: 12/09/2017

Pitalito Huila, 31 de Diciembre de 2020

**LA SECRETARIA EJECUTIVA**

En la fecha se recibe el Acuerdo Municipal No 042 **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXEPCIONAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO , SE INCORPORA SUELOS RURALES ,SUBURBANO Y DE EXPANXION URBANA AL PERIMETRO URBANO, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO URBANO Y EL ACCESO A LA VIVIENDA MIS, VIP Y OTROS”.**

  
**LUISA FERNANDA SANDOVAL**  
 Secretaria Ejecutiva

Pitalito Huila, 31 de Diciembre de 2020


**ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA**

En la fecha **SANCIONESE Y PUBLIQUESE** el presente Acuerdo No **042** en la Cartelera Municipal, envíese a la Sección de Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal y Gobernación del Huila, para su revisión.

CUMPLASE.

  
**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
 Alcalde Municipal

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama, Secretaria Ejecutiva

Revisado por: Luisa Fernanda Nuñez	Aprobado por: Aldemar Trujillo Motta
Firma:	Firma: 
Nombre: Luisa FernadA Nuñez	Nombre: Aldemar Trujillo Motta
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico Despacho



## ACUERDO 042

( 30 DIC 2020 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, E INCORPORA SUELOS RURALES, SUBURBANO Y DE EXPANSION URBANA AL PERIMETRO URBANO, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO URBANO Y EL ACCESO A LA VIVIENDA VIS, VIP Y OTROS”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por Ley 9ª de 1989, Ley 03 de 1991, Ley 134 de 1994, Ley 136 de 1994, Ley 1454 de 2011, Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 388 de 1997, ley 1537 de 2012, Decreto 1077 de 2015 Artículo 91 de la Ley 1753 de 2015

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** El objeto del presente acuerdo es adoptar el Ajuste Excepcional al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pitalito (Acuerdo No. 018 de 2007), en desarrollo de lo consagrado en el artículo 47 de la Ley 1537 del 2012, modificado por el artículo 91 de la Ley 1753 del año 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Incorpórese al suelo urbano del Municipio de Pitalito los siguientes predios, los cuales serán destinados a vivienda VIS, vivienda VIP y de otra clase, identificados y alinderados así:

#### 1) PREDIOS INCORPORADOS:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA
1	415510001000000090061000000000	206-5985	10 Ha 1965 M2

LOTE 1		
PUNTO	X	Y
162	1116424,228	698601,102
163	1115983,961	698637,658
164	1115929,317	698757,220
165	1116109,764	698846,650
166	1116339,952	698906,446
167	1116424,228	698883,527

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA
2	415510001000000090064000000000	206-49148	6 Ha

LOTE 2		
PUNTO	X	Y
25	1116117,000	699205,000
26	1116293,680	699328,050
27	1116275,000	698964,000
28	1116417,040	699138,730
39	1116191,720	699130,050
40	1116113,000	699145,000
41	1116124,000	699098,000
42	1116218,000	699062,000

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA
3	415510001000000090063000000000	206-106625	2 Ha 8356 M2
	415510001000000090043000000000	206-106623	2 Ha 6991 M2

LOTE 3		
PUNTO	X	Y
29	1116272,770	699357,670
30	1116342,300	699440,940
31	1116500,190	699309,260
32	1116391,210	699178,620

LOTE 3		
PUNTO	X	Y
33	1116459,870	699198,850
34	1116476,010	699182,830
35	1116548,111	699269,300
36	1116606,810	699220,350
37	1116413,500	698982,910
38	1116340,370	699039,880



IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA
4	455510001000000090043000000000 415510001000000090063000000000	206-106620	4 Ha

LOTE 4		
PUNTO	X	Y
30	1116342,300	699440,940
31	1116500,190	699309,260
168	1116464,305	699586,324
169	1116623,887	699456,032

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA
5	41555100010000000900330000000000	206-6322	34 Ha 8716 M2

LOTE 5		
PUNTO	X	Y
43	1116964,147	699252,974
44	1117406,298	699505,042
45	1117586,192	699544,412
46	1117819,214	699484,409
47	1117596,230	699160,265
48	1117449,421	698782,237
49	1117184,231	699039,483

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA
6	41555100010000000900500000000000	206-33191	2 Ha 6705,96 M2

LOTE 6		
PUNTO	X	Y
149	1116585,717	697746,797
150	1116739,251	697811,975
151	1116749,103	697797,906



152	1116719,254	697773,379
153	1116796,268	697660,204
154	1116768,792	697653,029
155	1116760,554	697621,388
156	1116722,671	697610,006
157	1116679,115	697577,738
158	1116662,338	697577,220
159	1116643,519	697602,867
160	1116630,938	697608,136
161	1116624,914	697682,821

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA
7	41555100010000000100028000000000	206-16295	5 Ha 6596.75 M2

LOTE 7		
PUNTO	X	Y
50	1116227,435	696726,306
51	1116290,612	696812,143
51A	1116624,473	696624,816
53A	1116503,94	696484,475

Se incorpora al perímetro urbano únicamente la fracción del predio que no está inmersa o colindante con la reserva forestal de la Amazonía, (Ley 2 de 1959) según las áreas y coordenadas que se fijan en el presente acuerdo.

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA
8	415510001000000100008000000000	206-87528	3 Ha 8000 M2

LOTE 8		
PUNTO	X	Y
54	1115996,624	696207,723
55	1116095,750	696141,870
56	1115896,900	695861,815
57	1115805,434	695941,068

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA
9	415510001000000150327000000000	206-79134	5000 M2

LOTE 9		
PUNTO	X	Y
68	1114954,000	694907,000
69	1114991,000	694974,000
70	1114955,000	695010,000
71	1114898,000	694940,000

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA
10	4155100010000003602140000000000	206-66581	3 Ha

LOTE 10		
PUNTO	X	Y
72	1113394,362	695452,288
73	1113391,444	695553,271
74	1113345,262	695557,862
188	1113383,204	695688,674
189	1113540,486	695718,186
190	1113482,225	695449,057

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA
11	4155510001000000360166000000000	206-65579	3 Ha 7000 M2

LOTE 11		
PUNTO	X	Y
72	1113394,362	695452,288
73	1113391,444	695553,271
74	1113345,262	695557,862
104	1113088,246	695583,122
105	1113030,299	695610,047



106	1113015,429	695555,857
107	1113104,330	695502,591
108	1113095,339	695474,315
109	1113178,343	695453,313

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA
12	415510001000000360032000000000	206-63773	3 Ha 8500 M2

LOTE 12		
PUNTO	X	Y
83	1112450,557	695087,622
84	1112663,317	695177,619
85	1112721,415	695022,081
86	1112661,978	694970,415
87	1112632,292	694933,267
88	1112547,608	694946,091

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA
13	415510001000000360079000000000	206-13386	20 Ha

LOTE 13		
PUNTO	X	Y
174	1111192,717	695162,157
175	1111438,808	694960,497
176	1111423,409	694937,161
177	1111484,607	694851,595
178	1111251,276	694668,675
179	1111289,694	694543,103
180	1111201,687	694449,619
181	1111044,536	694649,433
182	1110908,024	694714,878
183	1110941,415	694911,622

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA
14	41551000100000036019400000000	206-63396	2500 M2

LOTE 14		
PUNTO	X	Y
5	1111837,239	695832,834
6	1111908,031	695857,603
7	1111913,679	695838,591
8	1111842,887	695813,821

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA
15	415510001000360161000000000	206-49892	9659 M2

LOTE 15		
PUNTO	X	Y
170	1111492,006	696060,480
171	1111550,704	696055,969
172	1111493,388	695908,793
173	1111423,114	695927,023

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA
16	415510001000000370006000000000	206-87881	10 Ha 7500 M2

LOTE 16		
PUNTO	X	Y
13	1112145,951	696861,498
14	1112104,853	696838,695
89	1112060,784	696782,571
90	1112021,732	696774,845
91	1111941,674	696862,671
92	1111788,753	696792,219
93	1111753,046	696792,905

94	1111652,899	696739,937
95	1111631,974	696678,497
96	1111703,086	696641,172
97	1111667,179	696503,452
98	1111753,669	696468,371
99	1111865,997	696639,286
100	1111962,518	696602,138
101	1112040,490	696603,276
102	1112117,244	696703,096
103	1112189,246	696812,345

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA
17	415510001000000370036000000000	206-39407 206-39399 206-39409	2 Ha 2117 M2

LOTE 17		
PUNTO	X	Y
11	1112010,046	696952,707
12	1112049,114	696981,150
13	1112145,951	696861,498
14	1112104,853	696838,695

LOTE 17		
PUNTO	X	Y
18	1112219,979	697071,790
19	1112252,567	697035,337
20	1112191,148	696992,955
21	1112138,565	697042,724
22	1112194,884	697077,150

LOTE 17		
PUNTO	X	Y
15	1112032,557	697049,830
16	1112144,304	697142,497
23	1112184,450	697085,151
24	1112068,696	697000,888



IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA
18	415510001000000090056000000000	206-31690	9 HA1710,19M2

LOTE 18		
PUNTO	X	Y
191	1113912,810	698823,896
192	1114277,686	699081,287
193	1114248,504	699007,405
194	1114089,249	698841,105
195	1114007,827	698776,008
197	1113936,204	698595,728
198	1114012,735	698555,842
199	1113989,829	698600,051
200	1114012,571	698988,987
191	1115742,214	698624,823
192	1116069,991	698145,738
193	1116008,426	698149,174
194	1115948,934	698148,542
195	1115717,370	698328,265
196	1115672,406	698399,729
197	1115634,387	698456,986
198	1115581,823	698516,162
199	1115590,855	698530,347
200	1115573,283	698567,809
201	1115584,025	698581,201
202	1115601,719	698567,843
204	1115626,142	698601,375
205	1115646,673	698613,249
206	1115680,982	698625,183
208	1115729,247	698609,351

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA
19	41551000100000003600440000000001	206-45988	2.500 M2

LOTE 19		
PUNTO	X	Y
75	1112832,722	695134,286
76	1112837,381	695139,608
77	1112904,366	695130,255
78	1112964,211	695099,610
79	1112929,502	695066,470
80	1112884,176	695110,073
81	1112858,674	695133,577
82	1112852,087	695126,053

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA
20	415510001000000360125000000000	206-94658	1 HA

LOTE 20		
PUNTO	X	Y
1	1111840,719	696172,297
2	1111913,471	696197,109
3	1111945,675	696103,721
4	1111859,839	696041,553
9	1111845,430	696045,975
10	1111876,009	696072,650

**PARAGRAFO:** Los predios descritos anteriormente quedarán sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria de que trata el artículo 52 de la Ley 388 de 1997. Para su ejecución no requerirá plan parcial ni otro instrumento de planificación complementaria para su habilitación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el desarrollo de los predios anteriormente incorporados al suelo urbano, se establece el régimen de usos y aprovechamiento del suelo de la siguiente manera:

## 1. TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS DE LOS PREDIOS

**1.1 Tratamiento de Desarrollo.** Los sectores definidos y caracterizados en el artículo anterior se urbanizarán como tratamiento de desarrollo, los cuales deberán responder a la normatividad del presente Acuerdo, cumpliendo con las determinantes que regulan el sector urbano, observando factores como las cesiones para la conformación de la infraestructura para la movilidad, la malla vial local, accesibilidad territorial urbana y condiciones de accesibilidad universal para las personas, las áreas para equipamientos, generación de espacio público, de acuerdo con los diseños urbanísticos y las regulaciones que para el efecto que disponga la Secretaría de Planeación Municipal.

## 2. USOS DEL SUELO.

Para efectos de racionalización del Ordenamiento Urbano de los predios incorporados al perímetro urbano respecto al uso del suelo, la actividad principal y permitida es de vivienda clasificada de la siguiente manera:

a) **Grupo VIS:**

Vivienda de interés Social. Es aquella que reúne los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción cuyo valor máximo es el que se establezca en las normas que regulan la materia para este tipo de viviendas.

b) **Grupo VIP:**

Vivienda de interés social prioritario. Es aquella vivienda de interés social cuyo valor máximo es el que se establezca en las normas que regulan la materia para este tipo de viviendas.

c) **Grupo VU, VB, VT:**

d) **Áreas de vivienda unifamiliar, bifamiliar y/o trifamiliar**

Son aquellas áreas designadas para ocupación de una (1) a tres (3) viviendas por predio.

e) **Grupo VM:**

**Áreas de vivienda multifamiliar**

Son aquellas áreas designadas para ocupación en altura de más de tres (3) viviendas por predio.

Cuadro de usos del suelo:

USOS DEL SUELO															
VIVIENDA				COMERCIO				SERVICIO				INSTITUCIONAL			
				NIVEL DE IMPACTO				NIVEL DE IMPACTO				NIVEL DE IMPACTO			
TIPO	PERMITIDO	EXCEP	PROHIB.	TIPO	BAJO	MEDIO	ALTO	TIPO	BAJO	MEDIO	ALTO	TIPO	BAJO	MEDIO	ALTO
VU	X			C1	X			S1				IEDE		X	
VB	X			C2	X			S2				IC	X		
VT	X			C3	X			S3				IR	X		
VM	X			C4				S4				ISG	X		
				C5				S5				IA	X		
				C6				S6				ISG	X		
				C7				S7	X						
				C8				S8							
				C9			X	S9							
				C10	X			S10							
				C11				S11	X						
				C12				S12	X						
				C13				S13	X						
								S14							
								S15							
								S16							
								S17							
								S18							
								S19	X						
								S22	X						

## 2.1 USOS COMPLEMENTARIOS:

**2.1.1 DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES** Se definen como usos de actividad comercial aquellos destinados a la venta, distribución, trueque y/o intercambio de bienes y productos.

Grupo C1:

### Comercio Minorista Básico de Uso Cotidiano

Comercio al por menor de artículos para el aseo en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de artículos de aseo en cualquier material en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de frutas y verduras, en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos en establecimientos especializados.



Comercio al por menor de miel en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de otros productos alimenticios. en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de productos de confitería en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco en establecimientos no especializados.  
Comercio al por menor de venta de pescado de mar y río incluye mariscos y otros, en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de ventas de derivados de la leche en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de ventas de huevos en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de ventas de panaderías, bizcocherías y similares, en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de ventas de salsamentarías.  
Comercio al por menor de víveres y abarrotes en establecimientos no especializados.  
Comercio al por menor en cacharrerías.  
Comercio al por menor en misceláneas.  
Comercio al por menor en tiendas pequeñas y graneros.  
Comercio al por menor, en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco.

#### Grupo C2:

##### **Comercio Minorista Básico de Uso Regular.**

Comercio al por menor de aves en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de productos vegetarianos en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor en droguerías y perfumerías.  
Comercio al por menor en droguerías veterinarias.  
Comercio al por menor de productos veterinarios en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de máquinas de coser en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de alimentos para animales en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de artículos y accesorios en plástico en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de artículos y accesorios en caucho en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de otros animales domésticos en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de peces ornamentales en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de artículos fúnebres en cualquier material en establecimientos especializados.  
Actividades comerciales de las casas de empeño o compraventas.  
Comercio al por menor realizado por las compraventas.  
Comercio al por menor realizado por las Prenderías o casas de empeño.

#### Grupo C3:

##### **Comercio Minorista de Uso Eventual.**

Comercio al por mayor deetal y hierbas aromáticas.  
Comercio al por mayor de artículos de metales preciosos y relojería.  
Comercio al por mayor de elementos de joyería.  
Comercio al por mayor de elementos de relojería.



- Comercio al por mayor de elementos de plata.
- Comercio al por menor en floristerías y similares en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de equipo fotográfico en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de equipo óptico y de precisión en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de otros nuevos productos de consumo, en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel), en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de productos nuevos de consumo doméstico en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de todo tipo de calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero, en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de instrumentos, aparatos y accesorios de medicina, cirugía, odontología, ortopedia, y veterinaria en establecimientos especializado.
- Comercio al por menor de aparatos de rayos x y electroterapia en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de productos esotéricos en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de perfumes y cosméticos en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de productos homeopáticos en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de artículos y materiales para uso odontológico en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador en establecimientos especializados; los demás
- Comercio al por menor de artículos de pasamanería y costura en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de prendas de vestir para hombre en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de prendas de vestir para dama en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de prendas de vestir para niño en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de accesorios del vestido en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de prendas de vestir de segunda en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de ropa industrial y trabajo en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de ropa deportiva en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de calzado en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y carteras, en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de artículos de talabartería y guarnicionería, en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero, en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de máquinas de coser en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de electrodomésticos en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de equipos de radiodifusión y televisión en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de muebles para el hogar en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de muebles para equipos eléctricos en establecimientos especializados.



Comercio al por menor de equipo y artículos de uso doméstico diferentes de electrodomésticos y muebles para el hogar.

Comercio al por menor de instrumentos, afines de la música venta de instrumentos de viento, de cuerdas, discos en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de equipos de lavado, limpieza y máquinas de vapor diferentes de los de electrodomésticos en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de artículos para tocar.

Comercio al por menor de aparatos de iluminación.

Comercio al por menor de todo tipo de confecciones para el hogar, elaboradas en materiales textiles.

Comercio al por menor de cofres, estuches, adornos de madera.

Comercio al por menor de artículos de cestería y mimbrería.

Comercio al por menor de artículos artesanales y típicos.

Comercio al por menor de aparatos, artículos y equipos de uso doméstico, en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de accesorios para el hogar en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de cristalería en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de lojería y vajillas en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de porcelanas en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de artesanías en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de artículos religiosos en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de artículos de metales preciosos en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de artículos de relojerías en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de artículos de joyerías en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de artículos de plata en general en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de alfombras y tapetes en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de equipos para saunas y jacuzzis en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de juguetería en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de artículos para deporte y camping en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de flores naturales incluye arreglos en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de flores artificiales en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de preparados para limpiar y pulir, para perfumar ambientes, detergentes y preparados para lavar, betunes, lustres y cremas para calzado, cremas para muebles y pisos, etc.

Comercio al por menor en marqueterías en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadoras y programas de computadora, en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de fotocopiadoras en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de muebles para oficina en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de papelería, tarjeterías, accesorios para dibujo, artes gráficas y material didáctico en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de periódicos y revistas en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de cámaras fotográficas, rollos lentes para cámara fotográfica, placas, películas y accesorios.



Comercio al por menor de los demás equipos fotográficos en establecimientos especializados.  
Comercio al detal de equipos de uso profesional y científico, aparatos de medición y control.  
Comercio al por menor de instrumentos para delinear, cálculo, medición y ensayo de laboratorio, instrumentos para medir magnitud eléctricas, balanzas y báscula sensible, en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de instrumentos de aeronáutica y navegación en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de instrumentos ópticos para uso científico y medico en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de equipos y artículos de ópticas en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de muebles médicos en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de artículos usados y actividades de compraventa en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de artículos usados en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de prendas de vestir y calzado usado en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de electrodomésticos usados en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de muebles usados en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de libros y revistas usadas en establecimientos especializados.  
Comercio al por menor de los demás artículos usados en establecimientos especializados.  
Alquiler de equipos de filmación.  
Alquiler de efectos personales y enseres domésticos.  
Alquiler de prendas de vestir y calzado.  
Alquiler de bicicletas.  
Alquiler de equipo de deportes.  
Alquiler de material escenográfico.  
Alquiler de libros, periódicos y revistas.  
Alquiler de cintas y discos para grabaciones de sonido y de imagen.  
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.  
Comercio al por menor de vidrio automotriz.  
Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

**Grupo C9:**

**Hipermercados, Supermercados y Almacenes de Cadena en establecimientos especializados.**

Comercio al por menor en supermercados y almacenes de cadena.

**Grupo C10:**

**Almacenes por Departamentos Centros Comerciales en establecimientos especializados.**

Almacenes por departamentos y centros comerciales.

**2.1.2 ACTIVIDADES DE SERVICIOS.** Se define como usos de servicios, aquellos destinados a actividades comunitarias ó a la prestación de servicios por parte de personas naturales o jurídicas que realicen actividades de naturaleza pública y/o privada.



**Grupo S7:**

**Servicios media específicos**

Servicios de reproducción, impresión heliográfica, fotocopias, envíos postales y elaboración de textos.

Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco.

Lavanderías mecánicas y manuales.

Alquiler de ropa blanca.

Lavado en seco.

Planchado y teñido de prendas de vestir.

Teñido de alfombras y telas domesticas.

Lavado de alfombras, tapetes y esteras.

**Grupo S11:**

**Servicios personales generales.**

Expendio a la mesa de comidas preparadas, en cafeterías.

Expendio a la mesa de comidas preparadas, en salones de onces, te y café.

Expendio a la mesa de comidas preparadas, en cafeterías y loncherías.

Heladerías y fruterías.

Expendio por autoservicio de comidas preparadas en cafeterías.

Expendio de alimentos preparados realizado por casas de banquetes.

Actividades de fotografía.

Actividades de restauración y retoque de fotografías y negativos.

Laboratorios de revelado.

Estudios fotográficos.

Realización de retratos fotográficos para el público en general.

Fotografías para agencias de publicidad y editores.

Revelado de rollos.

Reparación de copias y ampliaciones de fotografías.

Servicio de plastificado.

Escuelas de peluquería.

Peluquería y salas de cuidado de animales.

Peluquería y otros tratamientos de belleza.

Servicios de barbería.

Servicios de peluquería.

Salas de belleza.

Baños turcos.

Salas de masajes.

Servicios de tatuajes.

**Grupo S12:**

**Oficinas**

Telefonía celular.

Servicios Satélites.

Servicios de grabación de discos.

Actividades complementarias y auxiliares al transporte; actividades de agencias de viajes.

Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas.

Agencias de turismo.



Servicios de guías turísticas.  
Actividades postales y de correo.  
Actividades postales nacionales.  
Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales.  
Intermediación financiera, excepto los seguros y los fondos de pensiones y cesantías.  
Intermediación monetaria.  
Actividades de las Compañías de financiamiento comercial.  
Actividades de las Cooperativas de grado superior de carácter financiero.  
Otros tipos de intermediación financiera.  
Arrendamiento financiero (leasing).  
Actividades de las sociedades de fiducia.  
Actividades de las cooperativas financieras y fondos de empleados.  
Actividades de las sociedades de capitalización.  
Actividades de compra de cartera (factoring).  
Otros tipos de crédito.  
Sociedades y consorcios de inversiones.  
Financiación de planes de seguros y pensiones, excepto la seguridad social de afiliación obligatoria.  
Seguros y fondos de pensiones y cesantías, excepto la seguridad social de afiliación obligatoria.  
Planes de seguros generales.  
Medicina prepagada.  
Venta de contratos de medicina prepagada.  
Planes de seguros de vida.  
Planes de reaseguros.  
Planes de pensiones y cesantías.  
Administración fondos de cesantías y pensiones.  
Cajas de pensiones organizadas independientemente.  
Actividades auxiliares de la intermediación financiera.  
Actividades auxiliares de la intermediación financiera, excepto los seguros y los fondos de pensiones y cesantías.  
Administración de mercados financieros.  
Actividades de las bolsas de valores.  
Agentes de prestamos.  
Servicios de cotización de valores.  
Actividades de comisionistas y corredores de valores.  
Comisionistas.  
Agentes y casas de suscripción de valores.  
Otras actividades relacionadas con el mercado de valores.  
Actividades de las casas de cambio.  
Establecimientos dedicados al pago o compensación de cheques.  
Asesores de inversiones.  
Arrendamiento, compra y venta de patentes y licencias.  
Actividades auxiliares de los seguros y de los fondos de pensiones y cesantías.  
Actividades auxiliares de los seguros.  
Agentes y corredores de seguros.  
Organizaciones de servicios a los aseguradores.  
Servicio de consultoría a aseguradores.



Actividades auxiliares de los fondos de pensiones y cesantías.  
Actividades inmobiliarias.  
Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.  
Arrendamiento y explotación de inmuebles.  
Urbanización y subdivisión de inmuebles en lotes.  
Urbanización y venta de lotes en los cementerios.  
Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.  
Agentes, comisionistas y administradores de inmuebles dedicados al alquiler compra y venta.  
Evaluación de inmuebles.  
Informática y actividades conexas.  
Consultores en equipos de informática.  
Consultores en programas de informática y suministro de programas de informática.  
Servicios de programas de cómputo especializados.  
Procesamiento de datos.  
Servicios de elaboración de datos y tabulación.  
Actividades relacionadas con bases de datos.  
Otras actividades de informática.  
Otras actividades empresariales.  
Actividades jurídicas y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudio de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión.  
Actividades jurídicas.  
Oficinas de procuradores y abogados.  
Agentes de patentes.  
Actividades de escribanos, mediadores, examinadores y arbitradores.  
Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos.  
Oficinas de contabilidad.  
Oficinas de auditorías y teneduría de libros.  
Asesoramiento en materia de impuestos.  
Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública.  
Investigación de mercados.  
Realización de encuestas de opinión pública.  
Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión.  
Servicios y asesorías en comercio exterior.  
Servicios y asesorías de economistas.  
Servicios de administración comercial y de consulta.  
Asesorías generales en ventas.  
Las demás actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión.  
Agencias en comercio exterior.  
Asesoría gerencial.  
Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.  
Servicios de levantamiento de planos y dibujo industrial.  
Servicios geológicos o de prospección.  
Estudios técnicos e investigativos.  
Servicios de ingeniería eléctrica y electrónica.  
Servicios de ingeniería civil.  
Servicio de ingeniería química.



Servicio de ingeniería industrial.  
Servicio de ingeniería de minas y petróleos.  
Servicios de ingeniería mecánica.  
Servicios de ingeniería de alimentos.  
Servicios de ingeniería sanitaria.  
Servicios de ingeniería de sistemas.  
Servicios de ingeniería geográfica.  
Servicios de Ingeniería forestal y ambiental.  
Obtención y suministro de personal.  
Agencias de empleo de trabajadores para el mantenimiento de hogares - servicio doméstico.  
Servicios de recurso humanos.  
Actividades de investigación y seguridad.  
Servicios de impresión dactiloscópica.  
Agencias de detectives y protección.  
Empresas de seguridad celadurías  
Servicios de asesorías deportivas.  
Servicios de traducción.  
Servicio de tramites de documentos y venta de estampillas.  
Agencias de información sobre crédito.  
Agencias de ajuste y cobranza de crédito.  
Diseñadores de moda.  
Fiadores.  
Actividades de taquigrafía y mecanografía.  
Actividades de demostración y exhibición.  
Actividades de subasta.  
Actividades de promoción comercial.  
Servicios de decoración.  
Agencias de contratación de actores y artistas, obras teatrales y conciertos.  
Notarias publicas.  
Agencias de viaje y turismo.  
Relaciones exteriores.  
Asesoría sector salud.  
Organizaciones de colecta y distribución de donativos para beneficencia.  
Asociaciones de ayuda al viajero.  
Sociedades de socorro a la infancia.  
Sociedades de asistencia jurídica.  
Organizaciones de caridad.  
Cajas de compensación.  
Servicios de adopción.  
Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores.  
Actividades de organizaciones empresariales y de empleadores.  
Cámaras de comercio.  
Asociaciones comerciales.  
Organizaciones de agricultores.  
Asociaciones bancarias y financieras.  
Comités de ganaderos.  
Actividades de organizaciones profesionales.  
Actividades de sindicatos.



Organizaciones laborales.  
Actividades de otras asociaciones.  
Actividades de organizaciones políticas.  
Organizaciones cívicas y sociales.  
Fraternidades.  
Sociedades históricas literarias y científicas.  
Compañías de opera.  
Organizaciones de conciertos.  
Compañías teatrales.  
Servicios de escenografía, iluminación y equipo.  
Organizaciones, conjuntos y agrupaciones musicales.  
Autores, compositores y otros artistas independientes.  
Actividades de agencias de noticias.  
Servicios de instrucción de buceo.  
Agencias de lotería y apuestas.  
Organización de fiestas, congresos y similares.  
Recreacionistas.  
Agencias de modelaje.  
Alquiler y venta de tumbas.  
Servicios de acompañamiento.  
Agencias matrimoniales.  
Servicios de astrología, quiromancia, etc.  
Organizaciones y órganos extraterritoriales.  
Organismos internacionales especializados.  
Cuerpo diplomático y consular.

**Grupo S13:**

**Servicios bancarios en establecimientos especializados.**

Bancos comerciales.  
Actividades de las Corporaciones financieras.  
Actividades de servicios financieros.

**Grupo S19:**

**Servicios sociales y asistenciales en establecimientos especializados.**

Actividades de servicios sociales.  
Orfanatos.  
Asilos de ancianos.  
Hogares para ciegos.  
Organizaciones de asistencia social Cruz Roja.

**Grupo S22:**

**Servicios de telecomunicaciones.**

Emisiones de radio y televisión.  
Servicios de telégrafo.  
Servicios de comunicación por beeper.  
Servicios de transmisión de datos a través de redes.  
Servicios de transmisión de sonidos, imágenes, datos y otros tipos de información por cable.  
Servicios de estaciones de difusión, retransmisión y satélite.



Los demás servicios de transmisión de datos a través de redes.

Servicios de transmisión de programas de radio y televisión.

Estaciones retransmisoras de radio y TV.

Servicios de transmisión por cable.

Otros servicios de telecomunicaciones.

Servicios relacionados con las telecomunicaciones.

Estaciones y estudios de radio.

Estaciones y estudios de TV.

Internet.

### **ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.**

Se define como usos institucionales, aquellos destinados a actividades sociales ó a la prestación de servicios por parte de personas naturales o jurídicas que realicen actividades de naturaleza pública y/o privada.

#### **Grupo IED1:**

##### **Institucional Educativo en edificaciones especializadas.**

Guarderías infantiles.

Educación preescolar y primaria.

Establecimientos que prestan el servicio de educación básica secundaria y media y diferentes niveles de educación.

Investigación y desarrollo.

Servicio de educación laboral especial.

Educación superior.

Educación no formal.

#### **Grupo IC2:**

##### **Institucional Cultural en edificaciones especializadas.**

Auditorios, teatros y salas de conciertos.

Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales.

#### **Grupo IR3:**

##### **Institucional de Culto en edificaciones especializadas.**

Templos religiosos, capillas, iglesias, temples y sus funciones complementarias.

#### **Grupo ISG4:**

##### **Institucional de Seguridad en edificaciones especializadas.**

Actividades de la policía, ejército y protección civil.

#### **Grupo IA5:**

##### **Institucional Administrativo en edificaciones especializadas**

Administración pública y defensa

Seguridad social.

Juzgados y fiscalías

Notarías

Curadurías.



Grupo IS6:

**Institucional de Salud en edificaciones especializadas.**

Servicios médicos y salas de consulta médica y otras especialidades.

Servicios asistenciales en salud.

Servicios sociales y de salud, hospitales y clínicas.

Clínicas veterinarias.

Servicios de medicina legal.

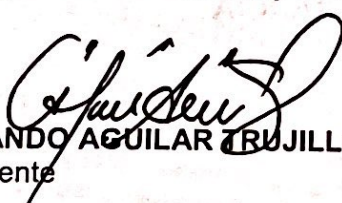
**ARTICULO CUARTO:** Modifíquese el plano número cuatro (4) de que tratan los artículos 84 y 86 del Acuerdo No. 018 de 2007, a efectos de incorporar en el perímetro urbano del Municipio de Pitalito, los predios relacionados en el artículo segundo del presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO:** Facúltese al Alcalde del Municipio de Pitalito, por el término de seis meses, para que se incorporen los ajustes derivados de la aprobación del presente proyecto de Acuerdo que adopta la revisión excepcional al Plan de Ordenamiento Territorial, entre ellos, la delimitación del nuevo perímetro urbano en la correspondiente cartografía oficial.

**ARTÍCULO SEXTO:** Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su Sanción y Publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 30 de diciembre de 2020.

  
**ARMANDO AGUILAR TRUJILLO**  
Presidente

  
**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE PITALITO HUILA**

**HACE CONSTAR QUE:**

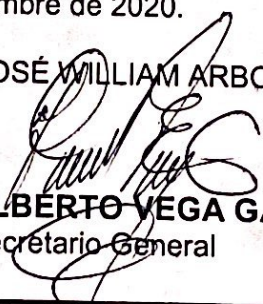
El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 23 de diciembre de 2020.

SEGUNDO DEBATE: 30 de diciembre de 2020.


COMISIÓN: Primera.

PONENTE: Concejal JOSÉ WILLIAM ARBOLEDA CLAVIJO.

  
**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General




El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ, Alcalde Municipal (E).

  
**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 30 de diciembre de 2020.

  
**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

*Elizabeth I.*